

El modelo francés de certificados de eficiencia energética: una palanca para la acción pública



3 de diciembre de 2025

Mireia Matencio
Derecho y políticas públicas de la energía

samsø

/ ÍNDICE

Ø1

**El ahorro acumulado
del CEE**

Ø2

**El valor social del
CAE**

Ø3

**La titularidad pública
de los CAE**

Ø4

**La valorización de
CAE por la
Administración**

Ø5

Conclusiones

samsø



PRINCIPALES VENTAJAS DEL MODELO FRANCÉS

Certificat d'Economie d'Energie (CEE)

1. El cálculo del ahorro cumulado a lo largo de toda la vida útil del proyecto
2. La vocación social del CEE
3. La emisión de CEE para programas de transición energética
4. La titularidad de CEE abierta a administraciones públicas, los sujetos "elegibles"



samsø



EL AHORRO ACUMULADO

Un Certificat d'Economie d'Energie = 1 kWh cumac

Ahorro anual (kWh)

X

Vida útil del proyecto (años)

X

Coeficiente actualización (4%)

samsø



EL VALOR SOCIAL DEL CEE

- Orientación política hacia el sector residencial: 2/3 CEE
- Creación del *CEE précarité énergétique* en 2013
- Obligación específica para los sujetos obligados en volumen *CEE précarité énergétique* (36%)
- → Aumento de su valor de mercado
- Bonificación del cálculo de CEE por actuación contra la pobreza energética



LOS PROGRAMAS CEE

- Programas de soporte, innovación y masificación
- Alrededor de 10% del volumen total
- Subasta ministerial determina los proyectos que pueden emitir CEE
- Sectores: lucha contra la pobreza energética, innovación, logística y transporte, eficiencia energética en PYMES...



LA TITULARIDAD DE LOS CEE

- Sujeto elegible: administración pública local, organismos de vivienda social, la agencia nacional de vivienda (Anah)
- Posibilidad de emitir CEE en el Registro y vender CEE en el mercado (imposibilidad de comprar)
- Actividades del sujeto elegible:
 - Valorizar el ahorro generado en su propio patrimonio
 - Valorizar el ahorro generado en el territorio por los ciudadanos, empresas locales y otros entes locales

La cesión de CEE necesita el acuerdo del pleno (órgano deliberante).



LA VALORIZACIÓN DE ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PATRIMONIO DE LA ADMINISTRACIÓN

- Cesión de CEE a la empresa titular de las obras
 - Reducción en la factura - Actuaciones a coste cero
- Emisión de CEE por la Administración pública
 - Exclusión del contrato de obras
- Contratación con un sujeto obligado o delegado
 - Por una o varias actuaciones - externalización
- Instrumento territorial
 - Agrupación con mandato



LA VALORIZACIÓN DE ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TERRITORIO

- Emisión de CEE de actuaciones realizadas por particulares, empresas u otras administraciones públicas
 - Emisión propia de CEE
 - Contrato con un sujeto obligado o delegado
- Actuaciones de servicio público dentro de su ámbito competencial
- Posibilidad de mutualizar la emisión de CEE entre varias administraciones
 - Agrupación con mandato



VENTAJAS Y PARTICULARIDADES DE LA TITULARIDAD PÚBLICA DE LOS CEE

- Optimizar el valor del ahorro en el mercado secundario
- Plataforma del ahorro local
- El CEE es materializado en el momento de su inscripción en el Registro nacional
 - Bien mobiliario de dominio privado sin vocación patrimonial
 - Consecuencia de una misión de servicio público; titularidad pública funcional y transitoria
 - Exentos de la obligación de inventario
 - Cesión exenta de IVA
 - Inscripción de los ingresos como “producto excepcional” o “stock temporal”



CONCLUSIONES

Oportunidad de hacer una transición justa con la administración en primera línea y la eficiencia como objetivo colectivo a partir de un marco favorable

No hay eficiencia sin dignidad



Mireia Matencio

samsø